

¿Fragmentación o autonomía provincial? NOA, Debates sobre las Juntas Provinciales y Subalternas.

Maria Camila Cerra.

Cita:

Maria Camila Cerra (2008). *¿Fragmentación o autonomía provincial? NOA, Debates sobre las Juntas Provinciales y Subalternas. IX Congreso Argentino de Antropología Social. Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Misiones, Posadas.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-080/466>

¿Fragmentación o autonomía provincial?

NOA, Debates sobre las Juntas Provinciales y Subalternas

Maria Camila Cerra
Universidad de Buenos Aires
Facultad de Filosofía y Letras
kmicerra@hotmail.com

Palabras claves: Juntas - identidades provinciales- autonomía- elite capitular

Las consecuencias del proceso iniciado en mayo de 1810 se empiezan a visualizar a partir de las primeras opciones de organización gubernativa llevadas a cabo desde Buenos Aires hacia las provincias del Río de la Plata. Partiremos de los argumentos del Diputado Juan Ignacio Gorriti en 1811, para descifrar algunas de las construcciones identitarias en los discursos que se inserten en el debate sobre Juntas Provinciales y Subalternas.

Esta forma administrativa fue aplicada en los territorios Río Platenses desde febrero a diciembre de 1811, y estableció Juntas en cada capital de Provincia y Juntas Subalternas en las ciudades dependientes o subordinadas. El debate al que hacemos referencia será vinculado con los conflictos por intereses públicos-privados de la elite capitular de Jujuy con el gobernador de la intendencia de Salta del Tucumán. Con este objetivo en mente, el proceso de configuraciones de identidades en el NOA puede ser examinado desde una construcción identitaria de lo local, lo que se puede llamar desde la perspectiva de Chiaramonte, identidades provinciales. Por lo tanto, las identidades en el NOA serán analizadas a partir de algunas de las adscripciones que dejaron marca en los discursos de los actores sociales intervinientes en el conflicto suscitado en este año. En primera instancia, se opta por este análisis simbólico debido a la complejidad de la noción identidad o identidades y para que de esta manera se integre en las relaciones a la autonomía provincial no solo como una idea política inminente dentro de las que se ven desarrolladas en la época, sino como una noción relativa a una forma de pensamiento sobre el sí mismo y lo otro.

En segunda instancia, los mecanismos identitarios se hacen opacos en su resolución por el constante cambio que implica la toma de decisiones de los actores sociales intervinientes. Y las decisiones que se toman se ven expresadas en las conceptualizaciones elegidas en la narratividad.

Algunas preguntas que dieron inicio a esta investigación fueron las siguientes: ¿Cuales son las consecuencias de la aplicación del régimen de Juntas Provinciales y Subalternas? ¿Y específicamente en ciudades subordinadas como Jujuy, por que se crean conflictos en la elite capitular? ¿Tiene que ver este conflicto con un intento de autonomía del ayuntamiento? ¿Qué papel tienen las autoridades superiores, el gobernador de la intendencia de Salta del Tucumán Tomas Allende y la Junta Superior Gubernativa, en el inicio y resolución del conflicto?

Estas últimas preguntas procuran componer una aproximación desde una perspectiva Antropológica a temas antes tratados por la Historia. Al integrar en esta investigación la

categoría analítica identidades dentro de esta perspectiva son muchos los nudos problemáticos que se han generado acerca de los procesos de formación de la identidad pero a partir de los mismos se nos hace posible comprender la fertilidad de la confluencia entre la Antropología y la Historia, en el campo específico de la Antropología Histórica. Una de las ventajas de esta disciplina es la posibilidad de proyectar y visualizar el problema de la identificación y construcción de identidades a partir de criterios clasificatorios, el análisis de la capacidad y la situación y/o finalidad en la que se encuentran los agentes que intervienen en el proceso. Por lo tanto es de suma importancia el marco referencial en el que se inserta cada acontecimiento estudiado. (Lorandi y del Río 1992, Lorandi 2005, Wachtel 1997)

Los procesos de construcción de identidades han sido tratados de diversas maneras pero desde Barth (1976) a esta parte, se ha producido una rápida dinamización de categorías relacionadas con la identidad, por lo que es común ver una operación constante de flexibilización de conceptos. Se trata de liberarlos del lastre de la fijación inamovible de los límites a la que tradicionalmente habían estado ligados. Dentro de esta perspectiva, en antropología se inicia una tendencia que está caracterizada por una concepción de las identidades (individuales y colectivas) no como naturalmente dadas sino como constructos. Además en este enfoque la identidad aparece reformulada constantemente en los discursos y en las prácticas, según el contexto en el que los actores sociales se mueven. Este efecto de rápida y múltiple cambio trae consigo confusiones y contradicciones. (Marcus, George 1994, Levi, Giovanni 1994, Comaroff, J. & J. 1994) Pero son estos momentos en los que se hace más visible el problema por eso en esta ponencia decidimos trabajar acontecimientos históricos en los que los conflictos son una constante en el proceso.

También en Historia el término identidad ha sido utilizado en las últimas décadas, pero eso no significa que su implementación no traiga discusiones sobre las implicancias epistemológicas del mismo. La inclusión de esta categoría fue llevada a cabo por Carlos Chiaramonte (1989, 1997, 1999) relacionándola más con un colectivo de identificación que con rasgos específicos e inmutables. Es notable como a partir de esta nueva manera de comprender las identidades, se advierte la capacidad de manipulación de los actores. De esta manera se dinamiza el concepto de identidad contribuyendo a su desnaturalización y otorgándole la dimensión política que le había sido vedada. De esta manera y a partir de los trabajos de este autor es necesario relacionar las identidades con el problema de la soberanía provincial y los estados autónomos. (Chiaramonte 1997)

Y en la Filosofía se ha desarrollado perspectivas que dan cuenta de la complejidad identitaria. Uno de los aportes significativos es el realizado por Paul Ricoeur porque proponer un nuevo enfoque en la filosofía de la subjetividad que entiende al sujeto humano como capaz: de *discurso* y de *autodesignarse* como locutor, de *acción* en el curso de la historia, de *narrar* su historia con sentido cobrando así su identidad y de *responsabilizarse* de sus acciones en el contexto social. (Ricoeur, 1996)

Por lo tanto la perspectiva en la que nos incluimos tiene en cuenta todas las implicancias epistemológicas que se han expuesto anteriormente y principalmente tienen como máxima el supuesto de que a la identidad está tan estrechamente ligada la alteridad que “uno no se puede pensar sin otro”.(Ricoeur, 1996)

Ciudades y la soberanía de los “pueblos”

Para comenzar remarcaremos algunas de las opciones identitarias posibles en el momento de la aplicación de esta institución, las Juntas provinciales y Subalternas. Las identidades superpuestas generadoras del "nosotros" eran, hacia el momento de la crisis de la independencia, la lugareña junto con la de español americano (o de español peninsular, que era una identidad compatible con la de lugareño si el individuo estaba formalmente

avecindado en una ciudad hispanoamericana como propietario). La renovación historiográfica sobre el periodo de las independencias hispanoamericanas acaecida durante los últimos años, viene mostrando que los movimientos políticos que dieron origen a los procesos independentistas no fueron, ni mucho menos, la expresión de movimientos nacionales que habían alcanzado su punto de madurez, tal y como durante varias décadas sostuvo la «historia patria» del siglo XIX. (Chiaramonte, 1997) Este autor argumenta cómo en la semántica de la época, "pueblo" significaba "ciudad", de donde surge que cada vez que en algún documento de época se dice que al estar preso el Rey, la soberanía era reasumida por los "pueblos", se quería decir *en las ciudades* (y no en el virreinato, ni siquiera en las intendencias), a la vez que por "ciudad" se entendía un asentamiento humano formalmente fundado (debía tener cabildo) y reconocido por el Rey como tal, con determinado "estado" y privilegios. Es por ello también que en el Reglamento de la División de Poderes emitido por la Junta Conservadora en 1811 se hablaba de "las *ciudades* de nuestra confederación política". Sin embargo, las ciudades capitales de intendencias y de virreinos inmediatamente pretendieron el derecho a ejercer jurisdicción sobre las ciudades menores y de allí emergió el primer conflicto y la más radical segmentación de Hispanoamérica, que luego sería corregida por continuas mixturas de soberanía (de la ciudad a la provincia -un pedazo de intendencia-, y mucho más adelante, de la provincia a la república, eventual Estado-nación), aunque sin jamás regresar a la unidad de tiempos coloniales. Pero el conflicto no se limitaba a la relación entre una capital de virreinato y las demás incluidas en su jurisdicción, sino que se repetía en el nivel de la relación entre capitales de intendencia y ciudades subordinadas. Fue precisamente este conflicto el que condujo a la formación de las provincias, que no fueron sino desmembramientos de las intendencias. Los cabildos, en su afán de romper los lazos que los ataban a su capital intendencial, hicieron suyo el principio del derecho de los pueblos a autogobernarse en ausencia de la autoridad central. Este principio, muchas veces puesto en práctica en el período colonial, fue utilizado sucesivamente por la Junta de Montevideo y por la de Buenos Aires en mayo de 1810, en este último caso asumiendo el gobierno en nombre del monarca preso por Napoleón hasta que éste retornara a la corona española. También lo aplicó el Cabildo de San Salvador de Jujuy, cuyos oficios y los de su diputado Juan Ignacio de Gorriti, elevados a la Junta Grande el 19 de febrero, el 4 de mayo y el 19 de junio de 1811, reflejaban claramente el alcance del espíritu localista, términos que analizaremos con más profundidad en el desarrollo de esta ponencia. (Verlo, 2002^a)

Como se plantea desde los autores antes mencionados los regímenes provinciales fueron surgiendo paso a paso. Quizá la primera manifestación autonómica fue la de Jujuy pero el mismo año, Mendoza manifestó su aspiración frente a Córdoba, y Tucumán y Tarija frente a Salta. (Verlo, 2002^b) Buenos Aires estaba pues enfrentada a las capitales de las intendencias en su proyecto centralizador, a la vez que las capitales de intendencia se enfrentaban a las ciudades subordinadas. Este conflicto se reflejó en los órganos que sucesivamente intentaron imponer su autoridad en la región. La Primera Junta fue la impulsora del proyecto centralizador de Buenos Aires, pero en 1811 la más representativa Junta Grande (o Junta Conservadora) decidió ampliar de algún modo sus bases de sustentación popular reconociendo la soberanía de las ciudades. Para ello, en febrero de este año dicta la resolución de creación de las «juntas provinciales» (Levene, 1940)¹. Afirmando que

Los mismo motivos que obligaron á sustituir una autoridad colectiva á una individual de los virreyes, debieron también introducir una nueva forma en los gobiernos subalternos (...) la junta siempre ha estado persuadida, que el mejor fruto de esta

¹ Uno de los trabajos que existe sobre estas Juntas es el de Ricardo Levene 1940 "Las Juntas Provinciales creadas por el reglamento del 10 de febrero de 1811 y los orígenes del federalismo" en *Historia de la Nación Argentina*, dirigida por Levene, Ricardo, volumen V, segunda sección, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia, pp. 471-496.

revolución debía consistir en hacer gustar á los pueblos las ventajas de un gobierno popular (...) por que del quebrantamiento de las leyes al despotismo el camino es corto. Entonces los súbditos esclavos no tienen ni patria, ni amor al bien publico y el estado lánguido ofrece al enemigo una presa fácil. Por el contrario, sucediera hallándose el mando del gobierno en manos de muchos. (...) Esta clase de gobierno ofrecerá magistrados poderosos , pero esclavos de las leyes, ciudadanos libres , pero que saben que no hay libertad para el que no ama las leyes , virtudes civiles, virtudes políticas, amor a la gloria, amor a la patria, disciplina austera y en fin hombres destinados á sacrificarse por el bien del estado.(para esto es necesario) que los individuos de las juntas gubernativas sean elegidos por los pueblos.(así tendrían)los elegidos a su favor la opinión pública (...) art 1 Que cada capital de cada provincia se formara una junta (...) art 6 Que cada ciudad y villa de la que tengán ó deben tener diputado en esta, se formaron también sus juntas respectivas ²

Al expresar el propósito de exportar la revolución a las provincias, se encuentran con las primeras consecuencias de las nuevas prácticas políticas. La junta debía velar por la organización de las milicias y celar que conservara el orden anterior y la adhesión a la causa revolucionaria, de esta manera fue una condición de posibilidad para que se reactive el aparato militar en los ciudades (y territorios anejos) del noroeste, ya que todas debían responder, aunque en distintos términos, al “llamado de la patria”. Se puede ver de esta manera como a través de mecanismos de gobierno, como sus comunicaciones las elite locales con poder en el cabildo participan en el proceso de polinización porteño. (Garcia Saltor, 2003) De tal forma, en cada *provincia* (entiéndase aquí *intendencia*) se elegirían juntas cuyo presidente sería el gobernador intendente y que estarían integradas por cuatro vocales que «se eligiesen por el pueblo». Según Levene, este reglamento fue redactado por el dean Funes y es interesante detenerse un poco en la forma de elección de estos vocales, pues es la primera vez que nos encontramos con instrucciones concretas en búsqueda de un cuerpo electoral más amplio que el de los «cabildos abiertos».

El gobernador intendente o el cabildo, por medio de los alcaldes de barrio, citará a «los vecinos españoles de sus respectivos cuarteles a una hora señalada» para que «concurran todos a prestar libremente su voto para el nombramiento de un elector». Este elector deberá a su vez elegir «los colegas que hayan de componer la Junta». Es decir es un sistema de votación indirecta, utilizando los cuarteles urbanos como circunscripciones electorales primarias.

Algunos de los procesos electorales que dieron lugar a la elección de los vocales de las Juntas Provinciales, merecen que nos detengamos un momento en estas elecciones. En el caso de Jujuy, votaron más de 108 individuos en los seis cuarteles en que se había dividido la ciudad (recuérdese que habían votado 75 en la elección de diputado de 1810); más los apellidos de los votantes, en donde los nombres perteneciente a los linajes de la elite son numerosos —del Portal, Goycochea, Gorriti, Zegada, de la Quintana, etc. — nos muestran que poco hemos salido todavía de los círculos más estrechos de la notabilidad local. (Garavaglia, 2004)

Pero, este proceso eleccionario de las Juntas Provinciales termina mal. En algunos casos, las elecciones dieron como resultado un incremento de las disputas entre los miembros de la reducida elite local. En San Miguel del Tucumán, por ejemplo, el ayudante mayor don José Tomás de Alurralde trató de «Mulatos a varios vecinos honrados tenidos y respetados por Españoles», en el medio de la asamblea electoral de uno de los seis cuarteles de la ciudad, interrumpiendo, afirma la fuente, «este respetuoso y circunspecto congreso»³. Y podríamos

² 10/02/1811, Orden de esta Junta Superior, colección Enrique Fitte, Archivo Academia Nacional de la Historia.

³ 04/07/1811 Actas Transcriptas por Samuel Díaz, Vol. 20, folio 244. Archivo Histórico de Tucumán Ver ACA, tomo VI, segunda parte, pp. 14-20, las citas en p. 19.

seguir con otros ejemplos; en una comunicación a la Junta subalterna de Jujuy, la Junta Grande señala que “Cuando este superior Gobierno Decretó la erección de Juntas en las ciudades, nada menos quiso que multiplicar autoridades cuyas competencias ocasionasen división y ruina de los Pueblos”, refiriéndose a un reciente conflicto interno en esa ciudad⁴.

Como lo planteamos anteriormente el reglamento de 10 de febrero de 1811 fue la primera norma que se apartaba del cabildo abierto y establecía un régimen representativo con elecciones indirectas. El reglamento emitido por la junta superior que ya contaba con los representantes de las provincias interiores creaba las Juntas provinciales. Se establecían juntas principales en cada capital de Intendencia y juntas subordinadas en las ciudades y villas que enviaban diputados a Buenos Aires. Las provinciales estaban integradas por el gobernador intendente y cuatro vocales elegidos por el pueblo y en ellas residiría “in solidum” toda la autoridad del gobierno de la provincia. (García Saltor, 2003)

Pero ahora vamos a detenernos en las Juntas subordinadas, o Juntas subalternas, que estaba integrada por el Comandante de Armas y dos socios elegidos por los capitulares junto a 6 electores. Tanto en Tucumán como en Santiago se considero lo estipulado por el Reglamento de febrero último, por el cual la elección debía ser indirecta. Dividieron sus ciudades en 6 cuarteles que designaron a sus respectivos electores. El procedimiento fue normal en la ciudad tucumana el 2 de marzo de 1811, mientras que en Santiago fueron suspendidas ante las acusaciones de votaciones entre parientes directos (Savi, 2007).

Armando Bazan plantea que Jujuy fue la primera jurisdicción rioplatense que preconizó la reforma del régimen político impuesto por la monarquía española. Y lo hizo, primero, a través de su primer diputado al gobierno nacional organizado en Buenos Aires a partir del 25 de Mayo de 1810. Se refiere al Dr. Juan Ignacio de Gorriti, quien, antes de producirse la Revolución de Mayo, sostuvo la tesis de que la autoridad de los virreyes y demás funcionarios de la Corona habían caducado de hecho desde el momento que había dejado de existir la autoridad de quien dependían. Así su autor lo declara en su *Autobiografía* (Vergara, 1936) y estas declaraciones pueden ser tomadas en cuenta solo si se expone la diferencia temporal entre los sucesos que describe y la fecha en que este autor escribió sus Memorias. Estos datos son importantes ya que Gorriti escribió sus Memorias en la década del 30, cuando estaba en el exilio.

Se inicia el debate

Después de la Revolución de Mayo, el 1 de octubre de 1810 el Cabildo de Jujuy eligió a sus integrantes resultando: Teodoro Sánchez de Bustamante para Alcalde de Primer Voto; Julián Gregorio de Zegada, Alcalde de Segundo Voto; Mariano Saravia, Alférez Real; Gabriel del Portal, Defensor de Pobres y Menores; Miguel Antonio de Iturbe, Regidor de Propios y Mayordomo de Obras Públicas; Síndico Procurador General, Joaquín de Echeverría. Y como hemos planteado anteriormente fue elegido diputado al Congreso Constituyente el canónigo Juan Ignacio de Gorriti que en el inicio de su cargo recibió el pedido del Cabildo jujeño de plantear ante la Primera Junta la necesidad de la separación de Jujuy de la Intendencia de Salta “un conducto tan respetable para tratar las pretensiones que conduzcan a cimentar la felicidad de este pueblo”.⁵

Pero los cabildantes de Jujuy resolvieron el 19 de febrero de 1811 elevar a la Junta un notable documento que trataba el problema de la organización institucional de las Provincias Unidas con la voz de las ciudades subalternas “no como expresiones puramente anárquicas y de

⁴ Por ejemplo, Buenos Aires, 9/4/1811, en AGN-X-3-4-1. Levene menciona también otros conflictos en «Las Juntas Provinciales...», [68].

rebelión contra las ciudades principales, sino representaciones en las que se exponían un plan de solución racional fundado en la experiencia histórica y ajustada a ella”.⁶

El documento referido comprendía los siguientes puntos:

“Que en el nuevo sistema de gobierno a establecerse la ciudad de Jujuy y su jurisdicción le fuera restituida a la recién formada delegación de Rinconada y fuera considerada “como una pequeña república que se gobierne a sí misma (...) Que tenga su constitución propia para dirimir todas las controversias; que cada ciudad jure amistad y mutua cooperación con las demás del reino; por consiguiente debe abolirse la dependencia de los Intendentes de Salta y en su lugar crear un pretor que en esta ciudad tenga las mismas facultades que los Intendentes; que pueda nombrar su reemplazante para conservar la patria, velar por la seguridad del público, la guarnición de su frontera, desterrando el ocio y aumentando sus industrias”.

La visión de los cabildantes jujeños hacía notar como preocupación fundamental “el encargo de reunir las familias pobres con muchos hijos varones en pequeñas poblaciones de 20 familias cada una, habilitándolas con 25 vacas, cuyo importe deberían satisfacerse en el término de diez años. A cada población se le darían cuatro leguas de terreno para que en comunidad críen sus ganados y de este modo muy en breve podía estar asegurada la frontera.

Según Gustavo Paz este manifiesto es un recordatorio de las pérdidas sufridas en los treinta años anteriores a la vez que un reclamo por la restauración de los viejos privilegios y derechos perdidos a manos de los intendentes. (Paz, 2004: 161) Según este autor los conflictos con los gobernadores pertenecen a un proceso que se inició con la asunción en el cargo de Juan Manuel Campero en 1764. Y que se agravó en 1767 cuando la Corona decidió la expulsión de la compañía de Jesús de sus territorios porque cuando Campero hizo efectiva esta medida la elite que se levantó en armas (Paz, 2004: 152)

Por lo tanto, desde 1767 la elite de Jujuy vivió una singular experiencia política en la que la tradición de la autonomía fue sistemáticamente recortada por las políticas centralizadoras instituidas por los Borbones. La ciudad debió ceder a la intendencia las oficinas de Real Hacienda, la recaudación y administración de la sisa, la designación de oficiales de las milicias de frontera y el derecho consuetudinario de regular el comportamiento público de sus habitantes por medio de bandos de buen gobierno. (Paz, 2004: 160)

A pesar de esto, cuando en 1811 el pedido de independencia es expresado por el cabildo de Jujuy, Gorriti informó que el reclamo resultaba inoportuno dadas las graves cuestiones de organización del país que se afrontaban desde 1810.

Los documentos que hacen referencia a este pedido están por fuera de las actas capitulares de Jujuy para esa fecha y ese año. Sin embargo Gorriti plantea en una comunicación del 26 de febrero de 1811 que el gobernador Thomas Allende transcribió el pedido a la Junta superior. En el que se hacía referencia a “las vejaciones, que sufría ese Pueblo por parte de los comisionados de gobierno” y se solicita Instrucción sobre el “por menor de esos acontecimientos” para exonerarlo a la Junta.⁷

Y sigue en otro comunicado del mismo día “cuídense que los vocales socios estén penetrados de su verdadero zelo, y patriotismo, y todo se obrará según lo demande la utilidad común”. En 19 de marzo se puede encontrar los primeros indicios de los conflictos que se suscitan en relación a las atribuciones de gobierno que posee el cabildo y la junta subalterna.

Ya que la junta subalterna ordeno “recoger todos los armas que se encuentren en ella (la ciudad) y su jurisdicción”⁸ En el cabildo se argumenta que la ciudad esta en el Paso de los

⁶ *El Cabildo de Jujuy a la Junta de Buenos Aires, exponiendo las reformas a adoptarse en el nuevo sistema*, 19/02/1811, Levene Ricardo [18], p. 146

⁷ Rojas Ricardo, (1914) *Papeles del Diputado Gorriti (1810-1813)*, Libro IV, Tomo III, Buenos Aires, Imprenta Coni, Pág. 365.

⁸ Rojas Ricardo, (1944) *Actas Capitulares de Jujuy*, Tomo IV, Buenos Aires, Imprenta Coni, Pág. 96.

Desertores por eso se decide pasar el Bando a la Junta provincial de Salta y la Junta de Buenos Aires.

También y a partir de este conflicto se hizo visible el problema de la frontera de Orán. El 23 de Marzo, el cabildo obró y luego le informó a la Junta Subalterna y la Junta Provincial.

Julián Gregorio Zegada, alcalde de segundo voto, paso oficio la junta subalterna para que se facilite las municiones y cartuchos para “defender al pueblo (de Orán) del ese crecido troso de Indios que acaudillados por los de la Reducción de San Ignacio han atacado y destruido parte de la población”⁹. El 26 de marzo Allende se presentó en San Salvador de Jujuy con una orden de multa a Zegada por “deschapar las caxas Reales violentamente” y según lo considera este gobernador para auxiliar “el vecindario que va destado (sic: adjunto) a la Hacienda de San Lorenzo propio de los Zegadas”¹⁰

El Alcalde de 2^{do} voto alega que cumplirá los ordenes de la Junta Provincial “sin prejuicio de los derechos del Pueblo que son el único objeto que concibe se ha propuesto este Ilustre Cabildo en todas las providencias que ha tomado conocimiento por experiencia de tantos años que es imposible socorrer las necesidades de la Frontera con la prontitud que exigen los casos dando cuenta a la Capital de Salta y aguardando de allí respuesta”¹¹

También hace referencia a las quejas que el Cabildo hizo a la Exma Junta ya que considera “cosa extraña contraria al derecho natural poner de Juez o comisionado en una Causa a la persona que en ella misma puede salir responsable”¹². Pero en ningún momento en las actas se encuentran las quejas, aunque si se encuentran los fundamentos de los conflictos antes reseñados.

Ante esta actitud el 30 de marzo Allende considera que “quedan depuestos de sus cargos y funciones” los capitulares relacionados con el hechos anterior y fueron reemplazados por otros.¹³

Pero el 25 de abril reciben comunicaciones del 5 de abril donde la junta superior ordena que se restituya la libertad y ejercicio de sus funciones a los apresados y reprocha a la junta subalterna por su conducta.¹⁴ Pero el 10 de mayo en un manifiesto del alcalde de 1er voto Espinoza, se expone la perspectiva en la que se incluyen los intereses publico-privados en este conflicto. Espinoza le pregunta al pueblo “Deseo pues saber de Vosotros si encontráis alguna bentaja en una Subordinación que a mi me parece tan perjudicial para este Pueblo. Decid también si los que os Gobiernan son de vuestro agrado. No me excluyo a mi mismo de esta pregunta. No es tiempo de anteponer las ventajas particulares al bien del Estado”.¹⁵

Debido de a estos problemas que Jujuy tenía con el gobernador intendente Allende, Gorriti pidió “reintegrar a todas las ciudades la plenitud de sus derechos, la igualdad entre todas las provincias y fomentar la civilización en cada una de ellas que mostrábase capaces de reclamar y practicar la libertad”.¹⁶ Bazán considera que Gorriti desarrolló esta propuesta sobre la independencia de Jujuy ante la Junta en dos lúcidos documentos: el primero del 4 de Mayo de 1811 y el segundo con fecha 19 de Junio, y que los mismos hacen del diputado Gorriti el precursor del federalismo argentino. Ricardo Rojas ha dicho con propiedad que el primer escrito de Gorriti es el documento político más importante de la época. Lo que estos autores no tienen en cuenta es la adhesión de Gorriti al proyecto unitario ya que se hizo partidario de un sistema fuerte y centralizado que diera orden a la turbulenta nación. (Bidondo, Emilio 1980: 300)

⁹ Ídem., Pág. 98.

¹⁰ Ídem., Pág. 100.

¹¹ Ídem., Pág. 101.

¹² Ídem., Pág. 101.

¹³ Ídem., Pág. 105.

¹⁴ Ídem., Pág. 114.

¹⁵ Ídem., Pág. 122.

Una de las primeras ideas que hay que poner en claro es que el reglamento de febrero de 1811 fue firmado por Juan Ignacio Gorriti pero al ver las consecuencias prácticas que tenía esta resolución, comienza a expresar sus deseos de reformular este sistema. El canónico se manifestó a través de un discurso que integra distintas decisiones políticas en vista a los proyectos generales que en esa época estaban iniciando su formación.

En primera instancia analizaremos el manifiesto del 4 de mayo de 1811. En este escrito se advierte el problema de la mediación de las juntas provinciales en relación con las subalternas. No hay dudas que este documento se dirige a la Junta Superior, y tiene como supuesto la necesidad de la independencia de Jujuy en sus relaciones con Salta.

Pero al volver a lo dicho por este diputado, por un lado se pueden ver en este escrito las causas de la implementación de esta opción política-administrativa, por que plantea que “poner en manos de los mismos pueblos las riendas del gobierno” y desajustar el poder de “los antiguos gobernadores” son los objetivos del dictamen. Pero por otro lado ve las consecuencias, “las capitales de provincia” (...) “se engrandecen de la opresión de las [ciudades] subalternas” que tienen “la carga más pesada, están más oprimidas” convirtiendo a la capital en la única con “derecho a elegir”. A partir de esta argumentación considera que cada vecino “es un gobernador y cada habitante de la jurisdicción su súbdito”. Todo el pueblo debe elegir el gobierno que lo ha de regir y el reglamento “da a la capital exclusivamente el derecho de nombrar los que han de gobernar toda la Provincia”. Este es el principal efecto que se debe “remediar” según lo planteado por Gorriti. De esta manera se rompe el pacto que se realizó en 1810, donde todas las ciudades se unieron a este gobierno pues la libertad que se les ofrecía no “pensaban que iba a terminar de esta manera”.¹⁷

Por lo tanto Gorriti considera que hay que impedir que “La junta provincial compuesta de vecinos de la Capital, vea para sí ventajas con notorio perjuicio de las demás ciudades”.

Pero no pretende un sistema federativo sin unión central por eso es importante la postura de este diputado por que no solo defiende una postura autonomista sino que si: “Jujuy se gobierna a si (...) vamos a estrechar y fortificar la unión de todo el Cuerpo del estado con el gobierno supremo constituido por los mismos pueblos.”

Por lo tanto cuando habla de unión se refiere a la dependencia del gobierno superior. A partir de la exposición de Gorriti se llega a dar cuenta de las variaciones que se tiene en los discursos a partir de las prácticas. Es interesante como se utiliza el término **patria** con tanta asiduidad para contraponerlo con el despotismo del régimen anterior. ¿Este término tendrá connotaciones más amplias que el lugar específico de nacimiento? Con estos interrogantes se da la posibilidad de introducir una vía de análisis, la de las identidades provinciales pues las connotaciones a las que se hace referencia en este manifiesto dan cuenta de una de las alternativas de identificación relacionada con la “patria” chica, lo local y el lugar de nacimiento. Esta opción nos permite problematizar el análisis dando cuenta del proceso en el que los autores se encuentran sin olvidar los acontecimientos en los que también son parte. ¿Por que se puede hablar de esta manifestación identitaria cuando todavía no se habían conformado la provincia a la que se hace referencia? Las posibles respuestas se pueden encontrar, en la pertenencia territorial y en los intereses contrapuestos. El arraigo territorial es tanto local como americano, hemos planteado en el inicio de la ponencia. En este caso son términos que no se pueden separar por que cuando se habla de pueblos, se los describe como *ciudades americanas*. De esta manera se pone en igualdad de condiciones a todas las ciudades con jurisdicciones. Pero como se logra dilucidar en el discurso analizado, el problema que se le plantea a Gorriti es que la ciudad de Jujuy no es tratada con las mismas prerrogativas que otras ciudades, porque es una ciudad subalterna. Esto significa que no tiene derecho de elegir sus gobernantes y principalmente que las ciudades subalternas están perdiendo beneficios

¹⁷ Levene, Ricardo, *Las Provincias Unidas del Sud en 1811. Consecuencias inmediatas de la Revolución de Mayo*, Buenos Aires, 1940, pp.204 y sigs

tanto económicos, políticos como simbólicos al no tener los mismos derechos que otras ciudades. También se puede ver cuando utiliza una fórmula común en el tratado de Gentes: “de Ciudad a Ciudad, bien que en punto menor, hay las mismas consideraciones que entre nación y nación”. Esta es sin duda una forma más de afirmarse dentro de lo que le corresponde a su ciudad, a su pueblo, a su lugar de pertenecía. Se confirma que dentro de sus argumentaciones debe encontrarse algunos lugares de negociaciones de categorías que constantemente se afirman y reafirman. (Barth, 1976, Marcus, George 1994, Levi, Giovanni 1994, Comaroff, J. & J. 1994)

En sus argumentos la legitimidad del estado se encuentra en la unión de los pueblos. Y estas se trataban de prácticas políticas desarrolladas en el curso de la elaboración de la noción moderna de Estado, que no habían abandonado aún la matriz organicista proveniente del medioevo, expresada en la metáfora que imaginaba al cuerpo social a imagen del cuerpo humano y que, más allá de su consistencia metafórica, no concebía otro modo de participación en la vida social y política que bajo forma corporativa, no individual. (Chiaramonte, 1997) Esta metáfora, da cuenta de un sistema de representaciones y de las formas de entender las negociaciones para realizar los cambios. Pero siguiendo los argumentos sobre el conflicto con las juntas Provinciales Gorriti fundamenta las quejas con algunos casos en los que “Jujuy sufre las vejaciones por parte de la Capital”. Por un lado,

Si la junta provincial ha de tener intervención en los negocios de las ciudades subalternas ni atenderá como debe a los adelantamientos de ellas ni se ocupará en los de la Capital; desde que se contraiga a los de esta mirará como abandona la de aquella y tendrá mil arbitrios para absorber toda la prosperidad que debía recaer en sus dependencias.¹⁸

También así lo expresa sobre las administraciones como “los ramos, industria y agricultura” (donde) “los vecinos de la capital teniendo el poder, dispensaron todo cuanto esté a su alcance a sus territorios”. Y por otro,

¿Con cuanta más razón se experimentará estos males con las Juntas Provinciales compuestas siempre por hijos, o vecinos de la Capital elegidos por ella misma? En todas partes son bien temibles; pero en la Provincia de Salta son palpables, y visibles. Jujuy como la más inmediata ha estado en proporción de experimentarlos de más cerca, y por eso ha sido la primera en exclamar. Cuatro son los ramos principales que forman toda la prosperidad de Salta. Invernadas de Mulas, extracción de ganados, plantíos de Tabaco, y habilitación de Fronteras; y estando toda la Provincia en aptitud de tener parte en estos beneficios, es de interés de Salta al pie de sesenta Mil Mulas; que entre invernada, y expensas de su exportación, hacen derramar al pie de doscientos mil pesos

Por último describe un ejemplo que da cuenta de las alianzas en el poder. Cuando las autoridades de Salta enviaron al escribano Don Francisco Antonio Llanos a la subdelegación de la Puna fue designado para su puesto en el ayuntamiento, José Antonio Molina, Escribano de San Miguel de Tucumán. Según Gorriti este escribano “no merece la confianza de la Ciudad de Jujuy (y por lo tanto) el Pueblo sufre el perjuicio y atrasos que le ocasiona el capricho del gobierno de la Capital”¹⁹ Así se puede ver como se relacionan de manera antagónica algunos los actores sociales de estas dos ciudades subordinadas.

Estos argumentos expresan la necesidad de un cambio en las intervenciones que “soporta” Jujuy constantemente. Así enumera algunos ejemplos en que los beneficios de los vecinos son perjudicados por los intereses salteños. Por lo tanto, según Gorriti, los recursos de las ciudades subalternas son acaparados por las ciudades capitales para su propio beneficio. Pero

¹⁸19/06/1811 Fondo Administrativo, volumen 21, folio 235. Archivo Histórico de Tucumán.

¹⁹ Levene, Ricardo, *Las Provincias Unidas del Sud en 1811. Consecuencias inmediatas de la Revolución de Mayo*, Buenos Aires, 1940, pp.204 y sigs

ante esta disyuntiva se desata un nuevo interrogante ¿Quiénes se ven perjudicados? Este es el momento en que entra en escena la elite capitular.

Y este documento no fue remitido al Cabildo de Jujuy sino a Zegada²⁰, que en ese momento no se encontraba cumpliendo sus funciones de alcalde ordinario de 2^{do} voto, porque Allende como hemos plantado anteriormente, lo removió de su cargo. Es significativo que Gorriti remita este manifiesto a este vecino con tanta influencia en los círculos de poder de Jujuy. Esta decisión demuestra su adhesión a la causa de la independencia de Jujuy y su apoyo a Zegada, ya que el conflicto con Allende sobre las atribuciones del cabildo en relación a la frontera, se inicia por decisiones de este capitular. A pesar de esto, el Cabildo se entera de algunas de los fundamentos de este manifiesto en las comunicaciones remitidas por su diputado.²¹

En otro manifiesto del 19 de junio del mismo año, Gorriti sigue explicando:

Los fundamentos en que se apoya la siguiente reclamación, son tan sólidos, tan conformes a las invariables Reglas de la Justicia, que ellas solos bastarían a decidir en la materia; pero ya excito la atención de V.E. á considerar, que mi solicitud se arranca de los mismos principios, que han contribuido a hacer sólido el presente sistema Recuerde V.E. cuáles fueron los principios, que adoptó este Gobierno desde su Instalación; Cuáles fueron sus pasos? No se dirigió a los Gobiernos de las Capitales, para que ellas, o los Jefes, como Tutores, interpretasen su voluntad, se dirigió a los pueblos mismos, a los Cabildos, los Representantes de ellos, como a personas emancipadas ya que eran *sui juris* para deliberan de su futura suerte.= Entonces se Rompieron los lazos, que ataban a las Ciudades con los Gobiernos de la Provincia; cada Pueblo deliberó por sí; calculó sobre su intereses; y tomó la resolución en el Asunto más grave mas interesante, y de mayores transcendencias, que puede ofrecerse jamás á un cuerpo político.²²

Gorriti decide apoyar la separación a la provincia [intendencia] de la que es parte porque la misma hace prevalecer sus intereses a los de otros, y atribuye una configuración colectiva con distintas caracterizaciones a lo que es su pueblo. De esta manera se integra particularmente en sus discursos las nociones relativas a su identidad local, lo que tácitamente ya es una identidad provincial en los términos de Chiaramonte, pero que no esta formalmente constituida, todavía administrativa ni jurídicamente como tal. El delito cometido por Salta puede ser intervenir en los negocios de la elite jujeña. La construcción de la identidad a la que se hace referencia en este fragmento identifica por un lado, un “nosotros” en el que se incluye el autor del manifiesto, que serian los “representantes”, como personas emancipadas, “los cabildos” y “los pueblos mismos”. Y por otro, “un otro”, en este caso “los jefes” y “los gobiernos de las capitales”. Esta separación de los niveles de relación del narrador tiene que ver con la construcción de la identidad que se esta configurando también en este manifiesto. La alteridad trascendente de las identificaciones es interiorizada, no se puede pensar un “nosotros” sin “otro”; es la diferencia a la que configura su carácter al trasladar ese otro de afuera adentro. En estos términos la identidad puede ser entendida como una construcción simbólica de doble valencia por un lado, de la *mismidad*, que recoge la voluntad de permanencia y de resistencia del sujeto ante cualquier factor de desemejanza, y, por otro, de la

²⁰ La relación comerciales y privada entre la familia Zegada y la Gorriti se prolonga desde mediados del siglo XVIII. La tía del canónico estaba casada con Zegada. Ver Cruz, Enrique Normando 2001 “Propiedad, producción y mano de obra en el piedemonte surandino. El caso de las haciendas de la familia Zegada en los Valles Orientales de Jujuy, finales del siglo XVIII”. *Boletín Fuentes de Historia*: N° 16, 105- 122., Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora México-DF

²¹ Rojas Ricardo, (1914) Papeles del Diputado Gorriti (1810-1813), Libro IV, Tomo III, Buenos Aires, Imprenta Coni, Pág. 373.

²² 19/06/1811 Fondo Administrativo, volumen 21, folio 235 y 236. Archivo Histórico de Tucumán

ipseidad, que reivindica, por el contrario, el potencial constitutivo que tiene la alteridad. (Ricoeur, Paul: 1996) Esta forma de comprender la identidad nos es útil a los fines de entender y descifrar la construcción subjetiva de este actor social. Pero como el objetivo de esta ponencia es indagar sobre formaciones colectivas como la identidad provincial, sólo se tiene en cuenta como una vertiente que hace accesible descubrir las marcar en la narratividad. Por eso consideramos que en este fragmento se encuentran algunas nociones que reafirman a la identidad provincial, como un campo de lo simbólico en el que se encuentran remarcados algunos talantes de expresión de la identificación con un ámbito local, que les es cotidiano, y en fin distinto de otros. Además hay que remarcar que describe la función del representante como “*sui juris* para deliberar de su futura suerte”. La idea de poner en un mismo nivel a los términos: “pueblos”, “cabildos” y “Representantes” nos dice como se va configurando esta identidad provincial distinta a la de “los opresores”, en este caso. Y porque son opresores es a nuestro entender más fácil y justificable la separación y en definitiva la constitución de esta identidad. Esta necesidad de hacer alusión a las opciones simbólico descriptivas que se encuentran en sus discursos es propia de una construcción de viene llevándose acabo desde el periodo virreinal, y que se aprecian con más clamor en este momento de indecisiones y fallidos del gobierno.

Gorriti refuerza sus argumentos al dar una justificación que tiene que ver con los sucesos que se llevaron a cabo desde la crisis virreinal

Si para dar forma al presente sistema de gobierno, fue necesario romper los lazos que unían las diferentes partes, de que se conforman las Provincias; ¿como imaginamos darle consistencia, y solidez con un paso retrógrado que regenera el monstruo que acabamos de destruir? ¿Por que volvemos a ligar a los Pueblos, con unos vínculos que devastaron y que siempre han mirado como el escollo donde encella su felicidad? Y no como quiera ligarlos o no ligarlos con ataduras más fuertes, más mortificantes y mas destructoras (...) Las dependencias de muchas ciudades de un solo jefe, formaron una maquina desquiciada, que no podía manejarse bien jamás; (...) el desorden estaba apoderando de todas Ahora la dependencia de la Juntas Provinciales toca en otro extremo acaso mas funesto; Por que se ha pretendido aislar de tal manera, que queden enteramente amortecidas, sin mas sentido, sin mas voz, ni otro movimiento, que el que quiera darles el impulso de la Junta Provincial. Se procura hacer de las Ciudades Subalternas unos instrumentos, que se manejen al antojo, ó estén en silencio arrinconados

De esta manera derriba algunas puertas de estaba amarradas en las consideraciones formales y va contra el sistema. El mismo que devuelve el poder a los que “oprimen” a sus subalternos y destruye los lazos que hacen a los pueblos formaciones de derecho igualitario. En este fragmento hace un análisis de las consecuencias para Jujuy, como ciudad subalterna, de la aplicación de los sistemas administrativos del antiguo régimen y de las Juntas Provinciales y Subalternas en 1811. Con estas explicaciones presiona porque ¿si las cosas son iguales que antes entonces qué se puede hacer si este *monstruo se regenera*, si estas medidas arman un puente con un régimen que se quiere destruir? ¿O esto solo en algunos de los casos en que el sistema va en contra de los intereses publico - privados de los actores intervinientes?

Esta nos lleva a otra disyuntiva a pesar de los cambios coyunturales provistos por la implementación del reglamento de Juntas, las continuidades son importantes en cuanto al intento de mantener la autonomía de acción de los cabildos y de los actores sociales que representan la parte sana de la ciudad.

Pero lo más significativo es que este nuevo manifiesto es una reacción ante la actitud de la Junta Superior y de la Junta Provincial de Salta, ya que por un lado la primera hace oídos

sordos a sus reclamos (aunque apoya en algunos casos) y la segunda directamente considera como “delitos de insubordinación los recursos hechos por la ciudad de Jujuy”²³

Es evidente que Gorriti entonces impugnaba el Reglamento en nombre de una Constitución más antigua, a la que alude como “ley fundamental de nuestro sistema” en el escrito del 4 de mayo y “mi solicitud se arranca de los mismo principios, que han contribuido a hacer sólido el presente sistema”, en el de 19 de Junio del mismo año. Chiaramonte considera que con la antigua constitución se hace referencia al conjunto de prácticas sociales y políticas características de lo que podemos llamar “antiguo régimen” o “régimen colonial”, que seguirían rigiendo la vida rioplatense durante mucho tiempo después de la independencia.

Y como plantea Chiaramonte, debe distinguirse entre los intentos de separación de pueblos de las capitales de provincias-intendencias anteriores a 1820, del de los movimientos autonomistas posteriores, en el sentido de que los primeros, aunque basados en el principio de retroversión de la soberanía a los pueblos, no siempre implicaron una reforma del orden administrativo intendencial ni una ruptura con los esfuerzos de unidad emprendidos por los gobiernos revolucionarios. (Chiaramonte 1997)

Esta distinción planteada por Chiaramonte es significativa solo en el intento de diferenciar su postura de la de Levene. Ya que este último autor interpreta las expresiones autonomistas de Jujuy como las primeras manifestaciones del federalismo en Argentina y en cambio Chiaramonte considera que las mismas tiene que ver con la incidencia de un autonomismo comunal que ya se encontraba en las prácticas y discursos del antiguo régimen.

Por lo tanto en caso del intento de autonomía de Jujuy de 1811 los discursos analizados en relación al conflicto desatado entre la Junta Provincial y el cabildo de Jujuy demuestran una insistencia de esta última ciudad por lograr su autonomía es un problema que viene de tiempos anteriores a las Reformas Borbónicas. Las diferencias entre el régimen de intendencias y el de juntas provinciales no son significativas en relación a la forma en que perjudica a la elite. Pero el régimen de juntas, va más allá, en cuanto a la incidencia del gobernador y de la junta provincial en los asuntos municipales. Esta distinción entre las formas administrativas es expresada por Gorriti en ambos manifiestos, 4 de mayo plantea que uno de los objetivos del régimen de juntas provinciales y subalternas es destruir el poder de los “antiguos gobernadores” y el 19 de junio directamente explica cuales eran las atribuciones de gobierno de los gobernadores intendentes. Ya que “Las dependencias de muchas ciudades de un solo jefe, formaron una maquina desquiciada, que no podía manejarse bien jamás” refiriéndose al Sistemas de Intendencias pero “la dependencia de la Juntas Provinciales (...) procura hacer de las Ciudades Subalternas unos instrumentos, que se manejen al antojo”²⁴

Por lo tanto, todas sus argumentaciones nos hacen pensar que el canónico apela a la tradición para legitimar la nueva situación. Por eso, no consideramos las exposiciones de Gorriti solo en términos autonomistas, sino que entendemos necesario ir al fondo de sus deseos, los que lo llevaron a teñir de nuevas ideologías y representaciones, caminos antes recorridos dentro de su sistema.

En lo que se podría llamar el fin del debate, el Déan Funes contestó en un escrito la presentación de Gorriti rebatiendo sus argumentos y rechazando su proyecto y por su parte, la Junta Superior, hasta su disolución, nada llegó a resolver en relación a la independencia de Jujuy, aunque si se apoyó algunas peticiones. Gorriti comunica al ayuntamiento algunas decisiones que los favorecen como la del 27 de marzo donde “ se acordó (que) el Cabildo podía cuando gustase mandar a visitar su frontera, examinar su fuerza, y disponer todo lo conducente a su mayor seguridad, y aun llamar las cuentas a examen”²⁵ y el 10 de julio

²³19/06/1811 Fondo Administrativo, volumen 21, folio 235 y 236. Archivo Histórico de Tucumán

²⁴19/06/1811 Fondo Administrativo, volumen 21, folio 235 y 236. Archivo Histórico de Tucumán.

²⁵ Rojas Ricardo, (1914) Papeles del Diputado Gorriti (1810-1813), Libro IV, Tomo III, Buenos Aires, Imprenta Coni, Pág. 369.

anuncia que “ entre tanto se resuelve esta interesante cuestión , para que la decidida rivalidad de Allende no moleste mas a V.S. ni esa Ciudad se le ha removido de la presidencia, y nombrando en su lugar al Coronel D^a Diego José de Pueyrredón lo que servirá de satisfacción.”²⁶ Pero lo que no se logra y llevará mucho tiempo es la independencia de Jujuy, aunque este antecedente nos sirve para significar como se reconstituyen las identidades en este caso provinciales en relación a un “otro”, en este caso, Salta. Como hemos planteado antes los intereses de los capitulares se encuentran en la base de este conflicto desatado a partir de la aplicación de las Juntas Provinciales. En este caso los problemas con la frontera con las “naciones bárbaras” se utilizan como punto de inicio de los sucesos, pero esconde una necesidad de la elite de manejar sus negocios sin consultar a la Junta Provincial y a la Junta Subalterna. En consecuencia se puede hablar de una persistencia del control y fuerza política de la elite capitular de la ciudad de San Salvador de Jujuy. Las ideas y vueltas en las negociaciones dan cuenta de la forma en que se comunicaban y relacionaban los aparatos de gobierno a los que hacemos referencia. El Gorriti que se encuentra en los oficios al cabildo de Jujuy y en los manifiestos analizados, se distinguen por sus formas de expresión a pesar de que los contenidos son análogos, esta diferencia permite visualizar en algunas ocasiones cuales son sus alianzas con el poder jujeño. El canónico se representa como el elegido apoderado de su ciudad para llevar a cabo decisiones que pueden beneficiar o perjudicar a su pueblo como también a las provincias en general. Los discursos y prácticas de este actor social ayudan a configurar esta alternativa de identificación, la identidad provincial, pues en el intento de autonomía de su lugar de pertenecía, se expresan los intereses de la elite capitular que este representa.

Palabras finales

En los primeros años de la revolución aparecerían, como hemos planteado, estas nuevas instituciones, pero el cabildo permanecía en su condición de importante actor de la política local y expresión de la elite tradicional. La junta grande, en continuidad con la línea adoptada por el poder central, procura lograr la cohesión de todo el espacio asegurado para la revolución y comprometido en la guerra. (Garcia de Saltor 2003:71)

Entonces como hemos planteado anteriormente no se debe comprender las intervenciones de Gorriti en el debate sobre la Juntas Provinciales y Subalternas como un intento de reforma radical del sistema sino como una necesidad de reconfiguración del mismo en el que los intereses políticos están en pugna. Y desde el comienzo de las guerras de independencia, el argumento de ser “zona de frontera” fue la excusa perfecta para su reclamo (Conti, 1993) de separación de Salta y el caso de la frontera con el indio demuestra el inicio de esa práctica.

En conclusión, decidimos nombrar esta ponencia *¿Fragmentación o autonomía provincial?* para poner en entre dicho la tendencia de atribuir la anarquía y la fragmentación al fenómeno del caudillismo, cuando en realidad la relación causal fue la inversa, y el caudillismo fue el resultado necesario de una fragmentación inevitable que estaba dada por procesos de persistencia en el poder de las elite capitulares que tendieron relaciones con las distintas autoridades superiores para llevar a cabo sus interés.

Este equívoco, cumplía una función política, que en este caso fue la de contribuir a justificar el mito de la antigüedad de la nacionalidad, y el de la continuidad entre el Estado virreinal y el eventual Estado argentino (en los hechos fundado recién en 1860). (Chiaramonte, 1997)

²⁶ Rojas Ricardo, (1914) Papeles del Diputado Gorriti (1810-1813), Libro IV, Tomo III, Buenos Aires, Imprenta Coni, Pág. 380.

Este problema es relevante para tratar el tema de la hegemonía y sus expresiones de consenso y coerción ya que los símbolos elegidos para la identificación son expresiones de estas construcciones identitarias de las que se intentara dar cuenta en próximos trabajos.

Bibliografía

Bazán, Armando Raúl 1986 *Historia del Noroeste Argentino*, Buenos Aires, Plus Ultra.

Bidondo, Emilio 1980 *Historia de Jujuy*, Buenos Aires, Plus Ultra.

Chiaramonte, José Carlos, 1997 *Ciudades, Provincias, Estados Orígenes de la Nación Argentina (1800-1846)*, Buenos Aires, Ariel Historia.

Conti, Viviana 1993 El Norte y el espacio andino en el siglo XIX. *En Jujuy en la Historia I*, San salvador de Jujuy, UNJu.

Comaroff, John & Jean 1992 *Ethnography and the historical Imagination*. Westview press, Boulder, San Francisco, Oxford.

Cruz, Enrique Normando 2001 "Propiedad, producción y mano de obra en el piedemonte surandino. El caso de las haciendas de la familia Zegada en los Valles Orientales de Jujuy, finales del siglo XVIII". *Boletín Fuentes de Historia*: N° 16, p.105- 122, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora México-DF

Garavaglia, Juan Carlos. 2004 "Manifestaciones iniciales de la representación en el Río de La Plata: la revolución en la laboriosa búsqueda de la autonomía del individuo (1810-1812)". *In Indios, ciencia y política, Argentina siglos XVIII-XIX. Revista de Indias* , vol. 64, no 231. p. 349-382.

García de Saltor, Irene 2003 *La construcción del espacio político. Tucumán en la primera mitad del siglo XIX*. Tucumán, Facultad de Filosofía y Letras, UNT.

Goffman, Erving 1981: *Forms of Talk*. Philadelphia: University of Pennsylvania Press.

Levene, Ricardo 1940 "Las Juntas Provinciales creadas por el reglamento del 10 de febrero de 1811 y los orígenes del federalismo" en *Historia de la Nación Argentina*, volumen V, segunda sección, Buenos Aires, Academia Nacional de la Historia.

Levene, Ricardo 1940 *Las Provincias Unidas del Sud en 1811. Consecuencias inmediatas de la Revolución de Mayo*, Buenos Aires, Imprenta de la Universidad de Buenos Aires.

Levi, Giovanni 1994 "Sobre microhistoria", en: Burke, Peter (ed.). *Formas de hacer historia*. Madrid, Alianza Universidad.

Lorandi, Ana María y Mercedes del Río 1992. *La Etnohistoria. Etnogénesis y transformaciones sociales andinas*. Buenos Aires, CEAL.

-----2005. “La guerra de las palabras. Córdoba contra el gobernador Fernández Campero”. Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad, N° 7: 97-128. Córdoba, Universidad Nacional de Córdoba. ISSN: 1514-5816

Marcus, George 1994 "Notes on the Hyperinterest in Questions of Identity in Contemporary social and Cultural Analysis, with some comments on trends in Latin American Studies". Conferencia presentada en el VI Coloquio Internacional. Grupo de trabajo (CLACSO) "Historia y antropología andinas". Identidad en los Andes. San Salvador de Jujuy.

Paz, Gustavo 2004 La hora del Cabildo: Jujuy y su defensa de los derechos del “pueblo” en 1811 en Herrero, Fabián (comp.) *Revolución Política e Ideas en el Río de la Plata durante la década de 1810*, Buenos Aires, Ediciones Cooperativas.

Ricoeur, Paul: 1996 *Sí mismo como otro*, Madrid, Siglo XXI.

Rojas, Ricardo, (1914) Papeles del Diputado Gorriti (1810-1813), Libro IV, Tomo III, Buenos Aires, Imprenta Coni.

Rojas, Ricardo, (1944) Actas Capitulares de Jujuy, Tomo IV, Buenos Aires, Imprenta Coni.

Savi, Mariana Cecilia 2007 “Las elecciones: nueva práctica política, organización e implementación en las ciudades de Tucumán y Santiago del Estero de principios del siglo XIX”, *Transformación, Prácticas Sociales e Identidad Cultural*, 10 al 12 de mayo Facultado de Filosofía y Letras, Universidad de Tucumán.

Vergara, Miguel Ángel 1936 *Papeles del Dr. Juan I. Gorriti*, San Salvador de Jujuy, Buttazzoni.

Verlo, Genevieve 2002 ^{b)} “El Precio del Poder. Formas y usos políticos de la representación en la independencia Argentina (1810-1821)” en *Revista de Indias*, vol LXII, n° 225, 385-408.

Verlo, Genevieve 2002 ^{a)} “¿Soberanía del pueblo o de los pueblos? Doble cara de la soberanía durante la revolución de la independencia” en *Andes*: 013, Salta, Universidad de Salta.

Wachtel, Nathan 1997. Notas sobre el problema de las identidades colectivas en los Andes meridionales .En Rafael Varon Gabai y Javier Flores Espinoza (eds.): *Arqueología, Antropología e Historia de los Andes. Homenaje a Maria Rostwoski*: 677-690.IEP, Lima.